

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2013-MDNCH

Nuevo Chimbote, 11 de Junio del 2013.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 10 de Junio del presente año, ha meritado el Informe N° 070-2013-MDNCH-OPPS de fecha 07 de mayo 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante el cual presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 en su Artículo 17°, Numeral 17.1 dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en sus Títulos VII y VIII, que establecen la participación vecinal en relación a los procesos concertados del Presupuesto Participativo Municipal, instando a su aprobación anual mediante la vía de espacios de concertación a su involucramiento como también al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298 y D.S. N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para orientar la formulación del Proceso del Presupuesto Participativo para los gobiernos regionales y locales, con un enfoque de presupuesto por resultados;

Estando a lo dispuesto por el Numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y estando al voto UNÁNIME de los Señores Regidores, se aprueba la siguiente:



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

ORDENANZA DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2014

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2014, que consta de 03 Títulos, 08 Capítulos, 15 Artículos y 05 Disposiciones Transitorias y Complementarias, que es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGAR al Equipo Técnico el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2014, la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente ordenanza incluyendo su difusión en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Dr. Juan F. García Burreto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2014

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento, regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2014 del Distrito de Nuevo Chimbote; el cual es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y el Consejo de Coordinación Local, con el propósito de optimizar adecuadamente el uso de los recursos que permitan concretar progresivamente los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial de Nuevo Chimbote al Año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza, está basada en el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo para los gobiernos regionales y locales.

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

CAPITULO II

DEFINICIONES BÁSICAS PARA EL PROCESO

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos del desarrollo del proceso se entenderán los conceptos siguientes:

- a. **Presupuesto Participativo:** es el proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, donde participa la sociedad organizada para definir prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local.
- b. **Agente Participante:** es la persona que participa activamente en la formulación del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Locales.
- c. **Sociedad Civil:** Comprende a todas las organizaciones sociales y de base del Distrito de Nuevo Chimbote.
- d. **Equipo Técnico:** Es el conjunto de profesionales y técnicos designados por el Gobierno Local, para brindar soporte técnico en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.
- e. **Talleres de Trabajo:** Son las reuniones de los Agentes Participantes, con la finalidad de identificar la problemática y potencialidades del Distrito de Nuevo Chimbote, en estos talleres se definen las prioridades de atención de la inversión pública en nuestra jurisdicción distrital.
- f. **Comité de Vigilancia:** Es el conjunto de personas elegidas para ejercer acciones de vigilancia y control, en cumplimiento a los acuerdos de evaluación periódica de los avances del Proceso de Presupuesto Participativo aprobado. Asimismo, la vigilancia y control de la ejecución de proyectos aprobados.
- g. **Instituciones Privadas:** Son las organizaciones e instituciones tales como Universidades, Asociaciones Civiles, Organismos No Gubernamentales, Asociaciones o Gremios.
- h. **Otras Instituciones:** Empresariales, Organizaciones Civiles y Religiosas que actúan con carácter permanente en la circunscripción Distrital y/o Provincial.
- i. **Instituciones Públicas:** Son las dependencias, programas o proyectos de los organismos públicos del Estado de carácter Nacional o Provincial que actúan o tienen sede en la circunscripción local.
- j. **Libro de Registro de Participantes:** Es un documento que registra la inscripción de los ciudadanos, instituciones y organizaciones autorizadas a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.


MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

CAPITULO III

ASISTENCIA Y COBERTURA FINANCIERA



ARTÍCULO CUARTO.- El Equipo Técnico especializado para el proceso de programación del Presupuesto Participativo, será conformado y aprobado por Resolución de Alcaldía y estará integrado por:

- Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas. (Quien lo preside).
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones OPI.
- Coordinador de Participación Vecinal.




ARTÍCULO QUINTO.- Las funciones del Equipo Técnico son:

- a. Organizar las actividades de capacitación que se estimen necesarias.
- b. Elaborar la metodología, programación y documentación para el desarrollo de los Talleres del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2014.
- c. Informar a través de documentos a los participantes sobre el proceso presupuestario y los mecanismos de participación, según el Instructivo Título II, numeral 1.f.
- d. Facilitar y sistematizar los resultados de los talleres.
Redactar el documento preliminar del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2014.
Evaluación Técnica de los proyectos priorizados por los Agentes Participantes.
Informar a la Asamblea de Agentes Participantes los resultados de la evaluación técnica y las alternativas de solución a los problemas presentados
- h. Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo a presentarse ante el Consejo de Coordinación Local y el Concejo Municipal, según los Acuerdos y Compromisos de los Agentes Participantes
- i. Registrar en el Libro de Actas todos los talleres del Presupuesto Participativo.



ARTÍCULO SEXTO.- Cobertura Financiera para el Presupuesto Participativo:



El monto de los recursos financieros destinados para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2014, será definido por la Alta Dirección de la Municipalidad y comunicado al presidente del Equipo Técnico, para ser puesto en conocimiento de la Asamblea de Agentes Participantes, teniendo en cuenta que los recursos económicos a destinarse al presente Proceso Participativo, será el resultante de deducir del techo presupuestario para inversión, de los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución, así como para el mantenimiento de los proyectos culminados, la formulación y viabilización de nuevos proyectos de acuerdo al SNIP, la asignación de contrapartidas para convenios, atención de obras para prevención de desastres y otros (Instructivo N° 002-2008-EF/67.01).

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

TITULO II

FASES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

CAPITULO I

PREPARACIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Preparación: El Presidente del Equipo Técnico, preparará la información que demandará el Proceso Participativo, y realizará un estimado de los recursos financieros a destinar para el Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Convocatoria: El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, convocará a la población civil debidamente organizada y no organizada, instituciones públicas y privadas; mediante los medios de comunicación masiva para la inscripción y participación de los Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2014, en concordancia con el Cronograma del presente Proceso.

CAPITULO II

DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO NOVENO.- Inscripción y Registro de Participantes: La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a través de la Unidad de Participación Vecinal, inscribirá en el Libro de Registro de Agentes Participantes, a los representantes de las Instituciones Públicas y Privadas, Organizaciones Sociales Organizadas y No Organizadas, que deseen participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2014, en concordancia con el Cronograma del Proceso y el Reglamento establecido para los fines de Inscripción, Registro y Acreditación correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

CAPITULO III

DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS

ARTÍCULO DÉCIMO.- Programación de Talleres:

- Taller de Capacitación de Agentes Participantes.
- Taller de Rendición de Cuentas e identificación de proyectos de impacto distrital, provincial y regional por sectores.
- Taller de Priorización de proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Resultado de los Talleres:

- Acta de Acuerdos y Compromisos con listado de Proyectos Priorizados actualizado para el Presupuesto del Año Fiscal 2014; los mismos que serán plasmados en el Informe Final del Presupuesto Participativo 2014.

CAPITULO IV

PROCESO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- A nivel de la Asamblea de Agentes Participantes: Los resultados de los talleres son consolidados por el Equipo Técnico en el Proyecto del Presupuesto Participativo para el Año 2014; el cual es presentado elevado ante el Consejo de Coordinación Local y el Concejo Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- A nivel del Consejo de Coordinación Local:

- El Proyecto del Presupuesto Participativo 2014 y el Acta de Acuerdos y Compromisos, son remitidos al Alcalde para su presentación al Consejo de Coordinación Local Distrital.
- El Alcalde Distrital convoca y presenta al CCLP para su conocimiento y convalidación, recepcionando las observaciones y recomendaciones consensuadas y aprobadas por unanimidad.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- A nivel de Concejo Municipal: Terminada la fase de coordinación y concertación del Proyecto de Presupuesto Participativo 2014 en el CCL, el Alcalde pone a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

CAPITULO V

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- *Cronograma del Proceso: El desarrollo de las actividades involucradas en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2014, se realizará en el marco siguiente:*

| Nº | FASES Y/O ACTIVIDADES | FECHAS |
|----|---|--------------------------------|
| 1 | Convocatoria del CCL, Convocatoria Pública a los Agentes Participantes, Sensibilización y Difusión. | Del 17 al 25 de junio de 2013 |
| 2 | Registro, Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes, | Del 17 al 25 de junio de 2013 |
| 3 | Taller N° 01: "Capacitación a Agentes Participantes y Equipo Técnico". | 28 de junio de 2013 03:00 p.m. |
| 4 | Informe de Rendición de Cuentas. Taller N°02: "Diagnóstico Temático y Territorial, Definición de Criterios y Metodología de Priorización de proyectos". | 05 de julio de 2013 03:00 p.m. |
| 5 | Taller N° 03: Priorización de Proyectos de Inversión, Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Elección del Comité de Vigilancia del PP 2013 | 12 de julio de 2013 03:00 p.m. |
| 6 | Redacción de Informe Técnico Final, culminación de procesamiento aplicativo informático y remisión al MEF. | Del 18 de julio 2013 |

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

TITULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El Alcalde queda autorizado a suscribir convenios con las instituciones públicas y privadas que permitan garantizar el desarrollo del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2014.

SEGUNDA.- Cualquier norma relacionada al Proceso de Programación Participativa, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas u otro Organismo del Estado, posterior a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, se aplicará en forma supletoria.

TERCERA.- La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote no debe considerar dentro de la priorización de proyectos, aquellos cuya intervención correspondan a los ámbitos provinciales o regionales, sin embargo puede financiar proyectos de competencia compartida con dichas instituciones, que sean de carácter multidistrital.

CUARTA.- Cualquier situación no prevista en la presente Ordenanza Municipal, será de aplicación lo señalado por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por R.D. N° 007-2010-EF/76.01.

QUINTA.- Encárguese a la Gerencia Municipal velar por el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan V. Gasco Burreto
ALCALDE